



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



02

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 046 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día jueves 14 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, "organiza su trabajo en Comisiones", siendo simultáneamente un derecho y obligación de los Consejeros Regionales "integrar las Comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", según lo establecen el artículo 14, literal b) y artículo 16, literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. En concordancia con ello, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2009-RMDD/CR, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual establece que las Comisiones deben estar integradas por tres miembros, y deberán contar con un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2024-RMDD/CR, se conformaron las Comisiones Ordinarias para el Periodo 2024.

Que, a través del Pedido N° 009-2024-GOREMAD-CR/ATH, el Consejero Augusto TOMAYLLA HUAMANI, propone APROBAR la conformación de la Comisión Especial del Consejo Regional Madre de Dios encargada de REQUERIR al Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en el plazo de treinta (30) días hábiles, bajo responsabilidad, un informe detallado y documentado respecto al Informe



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



de Acción de Oficio Posterior N° 1031-2024-CG/GRMDD-AOP, habiéndose detectado indicios de irregularidad de contratación de Nancy Luz ZAPATA HERRERA, hermana del Consejero Regional de Madre de Dios, José Humberto ZAPATA HERRERA, pese al impedimento que tenía para contratar con el Estado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la conformación de la Comisión Especial solicitada mediante Pedido N° 009-2024-GOREMAD-CR/ATH, presentado por el Consejero Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ, la cual estará integrada por los miembros de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Cultura del Consejo Regional de Madre de Dios, a fin de que cumplan la labor de requerimiento de información detallada y documentada a la Dirección Regional de Educación en cuanto a la Acción de Oficio Posterior N° 1031-2024-CG/GRMDD-AOP, referida a indicios de irregularidad de contratación de la Sra. Nancy Luz ZAPATA HERRERA, hermana del Consejero Regional de Madre de Dios, José Humberto ZAPATA HERRERA, pese al impedimento que tenía para contratar con el Estado. Dicha Comisión tendrá el siguiente orden de conformación:

- Consejero Augusto TOMAYLLA HUAMANÍ (Presidente)
- Consejero Edgar Clint LOPEZ CORNEJO (Secretario)
- Consejero Jaime SAAVEDRA HEYAHIJIA (Vocal)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dirlman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO